

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13.

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5338 de 29 de noviembre de 2011, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra AGROINPACAY AGROINDUSTRIAS CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3249 de 27 de junio de 2012, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra AGROINPACAY AGROINDUSTRIAS CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, al 2 de abril de 2013, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó la inactividad y su disolución;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de marzo de 2013, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 27 de marzo de 2013, el ingeniero Jaime Alfredo Flores Macías, en calidad de Gerente General de AGROINPACAY AGROINDUSTRIAS CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución; y,

EN uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas Nos. SC.IJ.DJDL.Q.11.5338 de 29 de noviembre de 2011 y SC.IJ.DJDL.Q.12.3249 de 27 de junio de 2012, lo que corresponde a la compañía AGROINPACAY AGROINDUSTRIAS CIA. LTDA., por haber superado las causales que motivaron tales declaratorias.

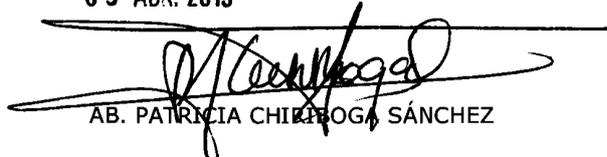
ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de AGROINPACAY AGROINDUSTRIAS CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

05 ABR. 2013



AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ



RMCC/
Exp. 162798
Trám. 14356-0